

CIRCULAR N° 2585/04/RG
EXP. 3803/04

Montevideo, 7 de mayo de 2004.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 22 de fecha 5 de mayo de 2004; dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la resolución N° 30 del Acuerdo N° 5 de fecha 24/03/04 por la que el Organó Rector rectifica el numeral 4) de la parte dispositiva de la Resolución N° 62 del Acta 81 de fecha 18/12/03, que modificaron los artículos del Estatuto del Funcionario Docente sobre acumulaciones y topes horarios;

CONSIDERANDO: que dicha resolución fue comunicada como 15 complemento de la Ordenanza 45 (Circular N° 2576/04 del Consejo de Educación Secundaria);

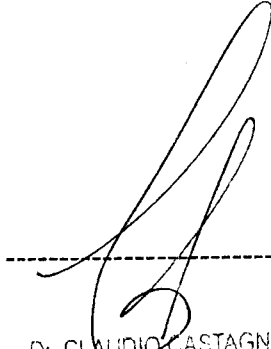
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Organó Rector, como complemento de la Circular No. 2576/04.

Vc6:



Dr. CLAUDIO CASTAGNETO
SECRETARIO GENERAL

//

ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo 24 MAR 2004

A.S. N°: 5
RESOL. N°: 30
Lb

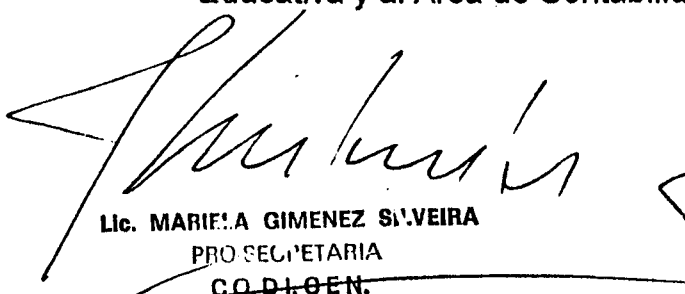
VISTO: La Resolución N°62 del Acta N°81 de fecha 18 de diciembre de 2003, por la cual se efectuaron rectificaciones a los Arts. 16 y 17 del Estatuto del Funcionario Docente, y se aprobó el nuevo instructivo para el trámite de acumulación de funciones.

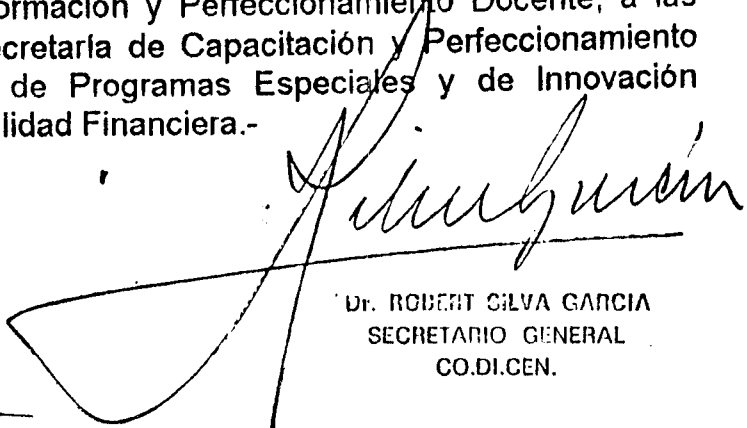
EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 de 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 de 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 de 7/VI/92, Resolución N°102 Acta N°68 de 21/IX/00, Resolución N°49 Acta N°13 de 22/III/01, Resolución N°42 Acta N°60 de 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 de 5/VI/02 y Resolución N°38 del Acta N°77 de 21/XI/02;

RESUELVE:

Rectificar el numeral 4) de la parte dispositiva de la Resolución N°62 del Acta N°81 de fecha 18 de diciembre de 2003, estableciendo que donde dice: "4) Derogar la Circular N°5/97...", debe decir: "4) Dejar sin efecto la Resolución N° 9 del Acta N° 36 de 10 de junio de 1997, la que fue comunicada por la Circular N°5/97 del Consejo Directivo Central."

Librese Circular como Complemento del Estatuto del Funcionario Docente. Comuníquese a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a las Divisiones Hacienda de los mismos, a la Asesoría Letrada, a las Secretarías General y Administrativa, a la Prosecretaría General, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a las Gerencias Generales, a la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y a las Gerencias de Programas Especiales y de Innovación Educativa y al Área de Contabilidad Financiera.-


Lic. MARIELA GIMENEZ SILVEIRA
PRO SECRETARIA
CO.DI.CEN.


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.